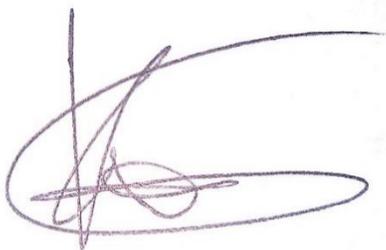


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante por medio de apoderado judicial, solicita la nulidad de lo actuado por cuanto la togada de la parte demandada no presento poder especial de representación. Sírvase proveer.

Quimbaya, Quindío seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



Daniel Esteban Salcedo Castillo
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ZULY ALEXANDRA PINZÓN MARTÍNEZ
DEMANDADA	LAURA CATALINA LESMEZ PINZÓN
PROVIDENCIA	TRASLADO SOLICITUD DE NULIDAD
RADICADO	63-594-4089-002- 2024-00037-00

Seis (06) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De la anterior solicitud de nulidad interpuesta por la parte demandada, por medio de apoderado judicial, se le corre traslado a la otra parte por el término de tres (03) días, contados a partir día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ